



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1733/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: 2025_Convocatoria listas temporales OFICIAL ADMINISTRATIVO /A

Don Alejandro López Orejuela, Alcalde del Ayuntamiento de Orkoien.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Detectado error de oficio en el punto tercero de la resolución de alcaldía 2026/228 de fecha 25 de marzo de 2026 por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas en la Convocatorias para la confección de una relación de personas aspirantes para cubrir de forma temporal necesidades de contratación de personal de oficial Administrativo/a para el Ayuntamiento de Orkoien en orden a las necesidades que se produzcan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar el punto tercero de la resolución de alcaldía 2026/228, como se establece a continuación:

Donde consta:

“Tercero.- Publicar la presente resolución en la ficha web de la convocatoria en la página municipal, para que las personas aspirantes excluidas, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales puedan formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.”

Debería constar:

“Tercero.- Publicar la presente resolución en la ficha web de la convocatoria en la página municipal, para que las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles





siguientes a la publicación de las litas provisionales puedan formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.”

Segundo.- Publicar la presente en el en la página web municipal y en la sede electrónica.

En Orkoien en la fecha en el margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

